



13 NOV. 2013



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 64

RANCAGUA, 28 OCT 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

[Signature]
CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DELLIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

CURSA CON ALCANCE
13. NOV 13 * 003339

5/10

20

CONTRALORÍA GENERAL	
TOMA DE RAZÓN	
29 OCT. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., Uy T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;

b) La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;

c) La Resolución Exenta N° 2156 de fecha 02 de julio de 2013 que convoca y aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N°642-34-LP13 "**CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, VARIAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";

d) La Adición N° 1 de fecha 12.07.2013 y Aclaración N°1 de fecha 22.07.13, todas ellas de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N° 642-34-LP13;

e) Las Actas de Apertura de la Licitación Pública N° 642-34-LP13, **Grupo de Obra N°2 y Grupo de Obra N°3** de fecha 26.07.2013;

f) Los antecedentes de la oferta de la empresa INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION MELLA Y PEÑA LTDA. presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Pública N° 642-34-LP13 Grupo de Obra N°2 y Grupo de Obra N°3;

g) Los Informes de Evaluación de Ofertas **GRUPO DE OBRA N°2 Y GRUPO DE OBRA N°3**, ambos de fecha 01.08.2013 elaborados por la Comisión Técnica Evaluadora y visados al pie de los mismos por la Directora (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

- h) Los Decretos de Hacienda N° 642 de fecha 24/05/13, con TRC el 12/06/13 y 1065 de fecha 13/08/13, con TRC el 03/09/13, que dan cuenta de la identificación de los recursos en el presupuesto del Servicio.
- i) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- i) Las facultades que me confiere D.S. 355 de 1976; y el Decreto Exento N° 71 de fecha 02 de octubre de 2013, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) **APRUÉBASE** la Adición N° 1, la Aclaración N° 1 y los Informes de Evaluación de Ofertas de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N° 642-34-LP13, citadas en el visto d) y g) respectivamente de la presente licitación;

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-34-LP13 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, VARIAS COMUNAS" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
ID MERCADOPUBLICO 642-34-LP13

ACLARACION N° 1 (Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1) *¿Se pueden reemplazar las canaletas proyectadas por canaletas prefabricadas con dimensiones próximas a las proyectadas?*
RESPUESTA: Se podrán reemplazar las canaletas proyectadas por canaletas prefabricadas con dimensiones iguales o mayores que las proyectadas.

2) *¿Cuántos años de experiencia debe tener el profesional encargado de la obra (Grupo 2)?*
RESPUESTA: El profesional encargado de la obra debe tener al menos dos años como experiencia mínima.

3) *¿Qué profesional debe ser el encargado del Sistema de Control y Encargado de Calidad?*
RESPUESTA: El encargado del sistema de autocontrol será un profesional calificado, ya sea Ingeniero civil, Arquitecto, Constructor Civil, o Ingeniero Constructor o en casos justificados un técnico de la construcción, con al menos dos años de experiencia en Control de Calidad de Obras, todos los cuales serán calificados y autorizados por el SERVIU correspondiente, según punto 11.3.3 del D.S. N°85/2007.

PROYECTO 2337 PASAJE SAN ISIDRO, PERAILLO GRUPO 2:

4) *Se considera traslado de postes, ¿se tienen los presupuestos de cambio de servicios?*

RESPUESTA: No se posee presupuesto, todas las gestiones necesarias y costos para el traslado son de responsabilidad del contratista.

5) *Se debe trasladar matriz de agua potable, ¿se deben renovar todos los arranques de agua potable? ¿se tiene presupuesto?*
RESPUESTA: Se debe ejecutar todas las obras necesarias para el buen funcionamiento de la red de agua potable a trasladar, incluidos los arranques que se intervengan. No se posee proyecto de traslado de matriz, es responsabilidad del contratista las gestiones con la empresa prestadora del servicio para lograr su autorización y los costos asociados.

6) *Se proyectan soleras-zarpas tipo manquehue, ¿se puede utilizar solera tipo A y confeccionar una zarpa de menor ancho?*
RESPUESTA: Se acepta cambiar soleras tipo manquehue por soleras tipo A rebajada con pinta de 0,05 m. y zarpas de hormigón de espesor 0,15 m. y ancho de 0,30 m.

PROYECTO COMUNA DE CHÉPICA:

7) *Proyectan canaletas sin indicar el tipo, ¿podrían entregar la información?*

RESPUESTA: Se indican características geométricas de canaletas proyectadas en lámina 2 de 4 de proyecto de pavimentación.

PROYECTO DE LA COMUNA DE PUMANQUE:

8) *Dado a la experiencia en trabajos en calles cercanas a las proyectadas, se sabe que el terreno no es de muy buena calidad y se ha tenido que considerar mejoramiento. De darse las mismas condiciones en este proyecto, que es lo más probable ¿se debe considerar mejoramiento? ¿de qué espesor?*

RESPUESTA: Los diseños adoptados se basan en la mecánica de suelos proporcionada por el proyectista, en caso de que al momento de ejecutar las obras se encuentre una subrasante diferente a la indicada en las mecánicas de suelo se deberá modificar el diseño considerando los resultados de los ensayos realizados a la subrasante.

RANCAGUA, 22 de Julio de 2013

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°642-34-LP13 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, VARIAS COMUNAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-34-LP13

ADICIÓN N° 1 (Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Se adiciona al **Grupo de Obra N°1** la comuna de **Quinta de Tilcoco**, por lo tanto considere los siguientes Antecedentes Técnicos como parte integrante de la Licitación Pública N°642-34-LP13, correspondientes a la Población Carlos Guzmán que a continuación se detallan y adjuntan:
 - Mecánica de Suelos calle Carlos Guzmán (1 página)
 - Memoria Pavimentación (7 páginas)
 - Certificado de Aguas Lluvias (1 página)

- Planta, Perfiles Transversales, Detalles, Ubicación, Simbología (1 lámina)
2. Elimine el ítemizado para elaborar presupuesto del **Grupo de Obra N°1** entregado en los antecedentes de la licitación y considere solamente el que se adjunta en la presente adición.
 3. Los Oferentes deberán presentar una Capacidad Económica y un Certificado RENAC por cada uno de los Grupos de Obra en los cuales estime participar.
 4. Modifícase el Anexo de Condicionantes Especiales en el Presupuesto del Grupo de Obra N°1 y sus comunas, además del calendario de la licitación N°642-34-LP13 quedando de la siguiente manera:

3	4.2	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO
		<input type="checkbox"/> son..... Unidad de Fomento (incluir dos decimales) <input checked="" type="checkbox"/> Grupo de Obra N°1: Son \$208.487.977 para las comunas de Coinco, Coltauco, Requinoa y Quinta de Tilcoco. Grupo de Obra N°2: Son \$469.825.000 para las comunas de Chépica y Nancagua. Grupo de Obra N°3: Son \$383.557.000 para las comunas de Pumanque y Peralillo. <input type="checkbox"/> Se dará a conocer el día del acto de apertura de las ofertas <input checked="" type="checkbox"/> No incluye valor proforma, <input type="checkbox"/> Se considera valor proforma por un monto de: \$..... o deU.F.

b)	Plazo para efectuar consultas:
	Las consultas de los oferentes podrán ser efectuadas desde el día 02 del mes de julio hasta el día 17 del mes de julio , al correo electrónico mpazc@minvu.cl
c)	Plazo para dar respuesta a Consultas:
	Las respuestas a las consultas de los oferentes serán publicadas el día 22 del mes de julio.
d)	Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica:
	Los documentos del oferente deben ser ingresados hasta el día 19 del mes de julio , en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 022, Alameda 176, Rancagua.
d)	Entrega del Formulario de Oferta Económica
	El Formulario debe ser retirado por oferente desde el día 24 del mes de julio , en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 022, Alameda 176, Rancagua.
e)	Presentación de las propuestas:
	El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el día 26 del mes de julio , a las 15:30 horas, en el Hall del Servicio ubicado en Avenida Alameda N° 176, Rancagua, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Rancagua, 12 de Julio del 2013

2) **ACÉPTANSE** las Ofertas, **ADJUDÍQUENSE** y **CONTRÁTENSE** con **INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA., RUT: 77.671.860-2** las obras de la Licitación que se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-34-LP13: "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO":

GRUPO DE OBRA N°2	COMUNAS DE CHÉPICA Y NANCAGUA.	\$ 547.479.474 .-
GRUPO DE OBRA N°3	COMUNAS DE PUMANQUE Y PERALILLO.	\$ 419.893.180 .-

3) El plazo de ejecución de las Obras será de 180 días corridos a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

4) El SERVIU Sexta Región pagará al contratista **INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LTDA.**, hasta las cantidades indicadas en el Resuelvo N° 2 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias;

5) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 26 de julio de 2013 (\$22.927,76):

LICITACIÓN N°642-34-LP13	3 % CONTRATO
GRUPO DE OBRA N°2	716,36 U.F.
GRUPO DE OBRA N°3	549,42 U.F.

6) La Empresa tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.);

7) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de las Obras a los Profesionales que se indica:

GRUPO DE OBRA N°2: PAZ CARRASCO MELLA, ARQUITECTO
GRUPO DE OBRA N°3: YENNY GALLEGUILLOS RODRIGUEZ, INGENIERO CONSTRUCTOR

Quiénes tendrán la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;

8) El gasto que demande el requerimiento del presente contrato, se imputará al Presupuesto Vigente del Servicio al Subtítulo 31.02. asig.004, BIP N° 30124046-0 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, VARIAS COMUNAS, en los años y montos que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2013	\$ 170.676,000

El saldo restante, o sea, la suma de \$796.696.654, será pagado durante el año presupuestario 2014, en la medida que se consulten los recursos para ello en la Ley de Presupuesto respectiva.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ARQUITECTO

DIRECTOR (TYP) SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS

Vº Bº Depto. Jurídico

Vº Bº Contraloría Interna

LPC/MPC
DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
 - DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
 - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA.
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE.
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
 - SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
 - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
 - DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
 - DEPARTAMENTO TECNICO
 - DEPARTAMENTO JURIDICO
 - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - UNIDAD DE OBRAS (2)
 - EQUIPO DE LICITACIONES
 - OFICINA DE PARTES
 - CONSTRUCTORA INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION MELLA Y PEÑA LTDA. (5)
- Parque Industrial Lote A-2, San Fernando, contacto@constructoramellaypena.com
F: (72) 2712475